



No. 10-073863-00006-0000

Fecha: 2013-04-16 16:03:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

As. 113.944

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **10 73863**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **ADUCTOS DE ACEITE DE ALFA O BETA HIDRÓXI ÁCIDO PARA HUMECTACIÓN DE LA PIEL**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 253 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 22 de Enero de 2013.

Nos permitimos presentar a consideración del señor Examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por once (11) reivindicaciones, el cual reemplaza el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada, y se encuentra enteramente sustentado en la descripción. Nos permitimos adjuntar el recibo correspondiente a las reivindicaciones adicionales.

La nueva reivindicación 1 ha sido modificada de manera tal que revela,

1. *Una composición de materia que comprende un material seleccionado de*

(i) *Una molécula que consiste de un alfa hidroxí ácido formando un aducto con un triglicérido, y/o*

- (ii) *Una molécula que consiste de un beta hidroxí ácido formando con aducto con un triglicérido.*

De esta manera se ha eliminado la expresión “capaz de realizar una reacción de aducto” objetada por su Despacho, y se ha especificado que el material que hace parte de la composición objeto de la invención se selecciona entre un aducto formado por un alfa hidroxí ácido y un triglicérido y un aducto formado entre un beta hidroxí ácido y un triglicérido.

En este sentido, se ha establecido que la composición objeto de la reivindicación 1 está conformada por una molécula que **consiste de** un aducto específico (hidroxí ácido y triglicérido), lo cual corresponde a una expresión de transición de tipo cerrado, es decir, dicha molécula solo comprende los elementos expuestos en la reivindicación. Por tanto, el señor Examinador debe tener en cuenta, de acuerdo con los lineamientos del Instructivo de Patentabilidad, que al realizarse una comparación con el estado de la técnica una referencia que incluya una molécula que contemple cualquier otro elemento diferente de un hidroxí ácido y un triglicérido no se encuentra en capacidad de anular la novedad de la invención (2.6.5.2 Reivindicaciones de tipo abierto y cerrado).

Por otra parte, las expresiones “por lo menos” y “aproximadamente” han sido eliminadas del pliego reivindicatorio en cumplimiento de la sugerencia del señor Examinador. De manera similar, las expresiones relacionadas con la indicación de uso fueron eliminadas del pliego reivindicatorio.

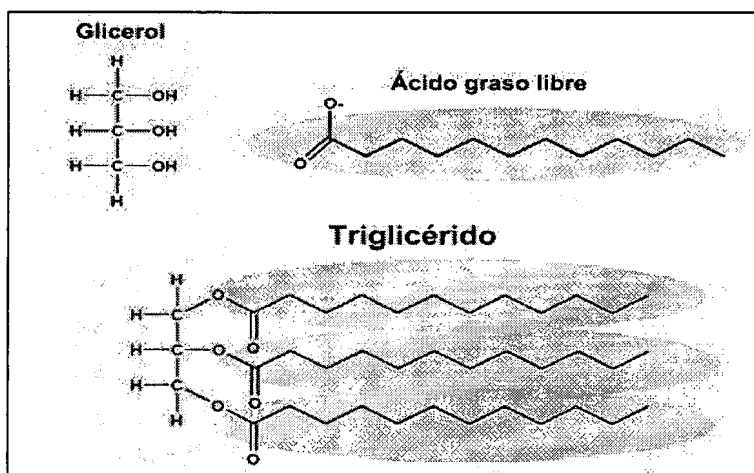
Por otra parte, la anterior reivindicación 12, relacionada con un método de formación del aducto de la reivindicación 1, ha sido eliminada del pliego reivindicatorio.

Así las cosas, la descripción cumple con los requerimientos de la Decisión 486, y por tanto solicitamos aceptar la misma como clara y concisa.

Novedad y nivel inventivo

De acuerdo a lo expresado anteriormente, con las modificaciones realizadas sobre el pliego reivindicatorio, la nueva reivindicación 1 centra la materia revelada en una composición que comprende un aducto específico, ya sea entre un alfa hidroxí ácido o un beta hidroxí ácido y un triglicérido.

En este sentido, con el fin de evitar confusiones al respecto, nos permitimos hacer énfasis en que los triglicéridos, o triacilglicerolos, son una clase de lípidos que se forman a partir de una molécula de glicerol, en donde, los tres grupos hidroxilo que la conforman se enlazan por una unión tipo éster con tres ácidos grasos. De esta manera, un triglicérido se representa por la siguiente estructura,



Por otra parte, deseamos incluir las siguientes definiciones del término "aducto",

"Producto de una adición directa de dos o más moléculas distintas, que resulta en un producto que contiene todos los átomos de todos los componentes"

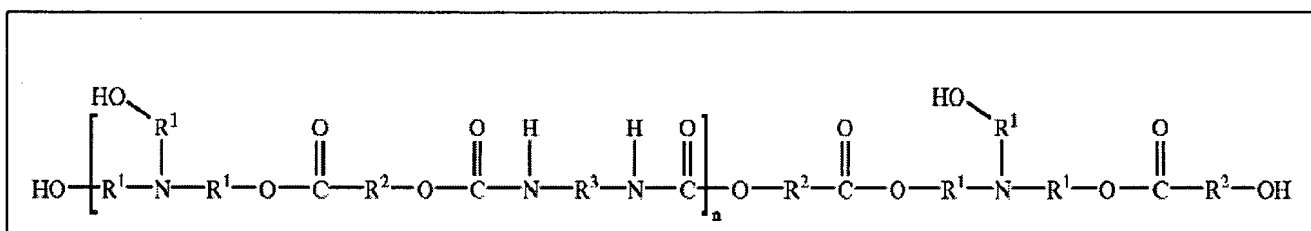
"Nueva especie química AB formada por combinación de dos entidades moleculares A y B, sin que se produzca ningún cambio en la conectividad en los átomos de las moléculas A y B."

"Compuesto químico originado por combinación directa de dos especies químicas que mantienen en aquél su respectiva ordenación atómica."

Una vez realizadas tales aclaraciones, nos permitimos argumentar a favor de la novedad y el nivel inventivo de la presente invención a la luz de D1 y D2.

En este sentido, notamos que la referencia **D1 (US2003/086950)** centra sus enseñanzas en una composición para el cuidado personal que comprende como ingrediente activo un poliuretano. En este sentido, la referencia D1 revela una composición que es producida por un método que comprende:

- a) la producción de un éster graso de trialcanolamina mediante la reacción de una trialcanolamina con un hidroxíácido graso que tenga por lo menos un grupo hidroxilo libre bajo condiciones efectivas para la producción de una trialcanolamina mono, di o tri esterificada, y
- b) llevar a cabo la reacción de la trialcanolamina obtenida con un diisocianato C₄ a C₂₄ para producir un poliuretano dado por la siguiente formula:



De esta manera, el compuesto objeto de las enseñanzas de la referencia D1 comprende a un poliuretano obtenido mediante la reacción química de una trialcanolamina esterificada y un diisocianato.

En este sentido, la referencia D1 es silenciosa frente a la inclusión de una molécula de alfa hidroxí ácido o beta hidroxí ácido **que forme un aducto con un triglicérido**, es decir, es evidente que la única referencia de un triglicérido en D1 corresponde a una posibilidad del empleo de estos para llevar a cabo la formación de la trialcanolamina esterificada, y posteriormente el poliuretano de formula I, lo cual dista completamente de la formación de un aducto entre un triglicérido y un alfa o beta hidroxí ácido.

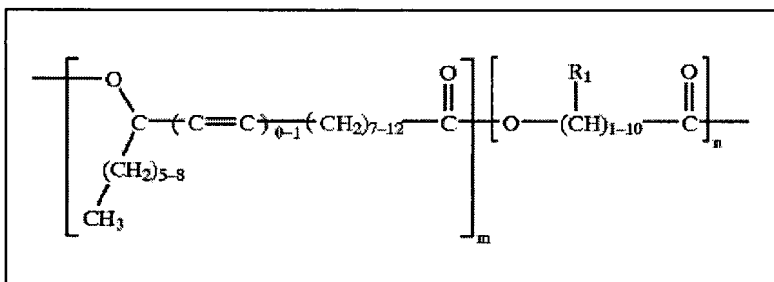
En consecuencia, la referencia D1 se diferencia de la presente invención en los siguientes aspectos,

- D1 centra sus enseñanzas en la formación de un poliuretano mediante la reacción de una trialcanolamina esterificada y un diisocianato, mientras que la presente invención revela aductos formados por alfa o beta hidroxíácidos y un triglicérido.
- D1 es silenciosa frente a la formación de un aducto entre un alfa o beta hidroxí ácido y un triglicérido.

y por tanto, la referencia D1 no anticipa la composición objeto de la presente invención.

La referencia **D2 (US2002/0172646)** revela como parte de sus enseñanzas poliésteres biodegradables obtenidos a partir de hidroxí ácidos e hidroxí ácidos grasos, que son de utilidad como vehículos cosméticos para productos tales como protectores solares y exfoliantes.

De esta manera, D2 revela un poliéster representado por la siguiente formula



el cual es reivindicado además como parte de formulación de un protector solar a prueba de agua (reivindicación 8).

De esta manera, la referencia D2 no hace mención alguna de un triglicérido, pues solo considera como fuentes de obtención del poliéster biodegradable ácidos grasos individuales, tales como el ácido ricinoléico, pero no moléculas de triglicérido. Por lo tanto, a pesar de que D2 contempla hidroxí ácidos, es completamente silenciosa frente a la obtención de aductos específicos entre alfa o beta hidroxí ácidos y un triglicérido.

Es decir, D2 se diferencia de la presente invención en los siguientes aspectos,

- D2 se centra en compuestos tipo poliéster que se caracterizan por ser biodegradables, mientras que la presente invención revela aductos formados por alfa o beta hidroxí ácidos y un triglicérido.
- D2 es silenciosa frente a la presencia de triglicéridos como parte de una composición para el cuidado personal, y por tanto, D2 ignora completamente la generación de un aducto entre un triglicérido y un alfa o beta hidroxí ácido.

y por tanto, la referencia D2 tampoco anticipa la composición revelada por la presente solicitud.

Así las cosas, a partir del análisis previamente planteado, y de la modificación sobre la reivindicación 1 que establece que la molécula que hace parte de la composición **consiste de** un hidroxí ácido y un triglicérido, nos permitimos concluir que la presente invención es novedosa a la luz del arte previo.

Ahora bien, consideramos pertinente hacer énfasis en que la presente invención surge de la necesidad existente en el arte previo de composiciones que proporcionen un nivel deseado de humedad, y por tanto, efectos benéficos sobre la piel, el cabello y las uñas, al tener en cuenta que la humectación de dichas estructuras ha sido objeto de permanente interés por parte de los usuarios de composiciones cosméticas.

Por lo tanto, la presente invención se ubica en el campo técnico de las composiciones para el cuidado personal, y más específicamente en composiciones humectantes. Teniendo en cuenta lo anterior, deseamos hacer referencia a los objetos abordados por las referencias D1 y D2 citadas por su Despacho.

De esta manera, incluimos en la siguiente tabla, un resumen de objetivos técnicos abordados por las referencias D1 y D2.

D1 (US2003/086950)	D2 (US2002/0172646)
Obtención de compuestos de poliuretano alternativos al tener en cuenta los beneficios de los mismos en términos de reducción del costo de la fabricación de productos para el cuidado oral, y en términos de la flexibilidad obtenida al incluirlos como parte de las composiciones (viscosidad y peso molecular).	Necesidad de composiciones que no incluyan resinas hidrofóbicas como parte de su formulación, al tener en cuenta que dichas resinas dejan residuos indeseables sobre la piel y además generan problemas de estabilidad a la formulación. Necesidad de productos protectores solares que reduzcan la irritación.

De esta manera, la referencia D1 se centra en la obtención de composiciones que comprenden un compuesto polimérico, tipo poliuretano, que exhiben las características normales que las composiciones que incluyen aminos cuaternarios, tales como prevención de la carga estática, lubricación y compatibilidad, y que adicionalmente generen una mejora en la adhesión a la piel, como resultado de la presencia de vínculos entre moléculas de uretano que mejoran el carácter catiónico de la composición.

Ahora bien, la referencia D2 considera de alta relevancia el hecho de eliminar las resinas hidrofobicas de las composiciones cosméticas con el fin de mejorar la estabilidad y efectos generales de dichas composiciones, lo cual particularmente permite obtener composiciones, tales como protectores solares, de baja irritación.

En este sentido, los inventores de D2 centraron todo el esfuerzo intelectual en la obtención de poliésteres biodegradables que son de entera utilidad como vehículos cosméticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que ninguna de las referencias citadas por su Despacho se encuentra en el campo técnico específico de las **composiciones humectantes**, y por tanto ninguna de dichas referencias brinda enseñanzas relacionadas con compuestos, y mucho menos aductos, que encuentren utilidad como materiales que presentan propiedades humectantes al ser aplicadas sobre la piel, el cabello o las uñas.

En este sentido, al hacer el esfuerzo de ubicarse en el momento en el que invención se desarrolló, se puede inferir que el versado en la materia, que no cuenta con capacidad inventiva, se encontraba enfrentado a la necesidad de composiciones humectantes idóneas, las cuales no son objeto de las referencias D1 y D2, y por lo tanto, dicho versado en la materia no encontraría ningún motivo para decidir consultar las enseñanzas de las referencias D1 y D2, pues las mismas se centran en la obtención de excipientes, o vehículos, que mejoran la estabilidad o las propiedades mecánicas de una formulación.

Sin embargo, consideramos que aun si el versado en la materia consultara dichas referencias no encontraría una sola sugerencia que le permitiera la obtención de un aducto entre un hidroxí ácido y un triglicérido, toda vez que dichas **referencias no consideran la combinación específica de los dos ingredientes, y mucho menos consideran la generación de un aducto entre los mismos**.

Lo anterior, es fundamental toda vez que es el estado de la técnica el que debe sugerir al normalmente versado en la materia cómo modificar las divulgaciones del arte previo con el fin de obtener la composición objeto de la presente invención.

En conclusión, D1 y D2 no revelan, ni sugieren, el desarrollo de ningún tipo de ingrediente humectante, y por lo tanto, dichas referencias no brindan ninguna guía para optar por el desarrollo de una composición que comprenda un aducto entre un alfa o beta hidroxíácido y un triglicérido.

Por todo lo anterior, consideramos que el concepto inventivo que caracteriza a la presente invención no se encuentra enseñado, ni sugerido, por las referencias D1 y D2, y por tanto además de novedosa, la composición acá reivindicada es inventiva a la luz del arte previo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

113944 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

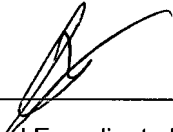
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0030960
		Bogotá D.C., Abril 03 de 2013 - 12:11:18

RECIBIDO DE : BRIGARD & CASTRO S.A. NI 860.047.372

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	426513194	03/04/2013	48.633.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	30.000.00
			<u>\$30.000.00</u>
=====			

SON: **TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:  _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-073863- -00006-0000

Fecha: 2013-04-16 16:03:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

REIVINDICACIONES

1. Una composición de materia que comprende un material seleccionado de:
 - (i) una molécula que consiste de un alfa hidroxí ácido formando un aducto con un triglicérido, y/o
 - (ii) una molécula que consiste de un beta hidroxí ácido formando con aducto con un triglicérido.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde el triglicérido es aceite de ricino.
3. La composición de la reivindicación 1, en donde el alfa hidroxí ácido se selecciona del grupo que consiste de ácido láctico, ácido glicólico y ácido lactobiónico, y el beta hidroxí ácido se selecciona del grupo que consiste de carnitina y ácido salicílico.
4. La composición de la reivindicación 1, en donde el alfa hidroxí ácido es ácido láctico.
5. La composición de la reivindicación 1, en donde el beta hidroxí ácido es ácido salicílico.
6. La composición de la reivindicación 1, en donde el alfa hidroxí ácido es ácido glicólico.
7. La composición de la reivindicación 1, en donde el triglicérido es aceite de ricino y el alfa hidroxí ácido es ácido láctico.
8. La composición de la reivindicación 1 que comprende además un tensioactivo.
9. La composición de la reivindicación 4, en donde la molécula está presente en una cantidad de 0.1% a 5% en peso.
10. La composición de la reivindicación 1 que además comprende un jabón.
11. La composición de la reivindicación 1 que además comprende una sal antitranspirante y/o desodorante.